



**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-547-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.";
- Que el artículo 58 ibídem manifiesta: "Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.";
- Que el artículo 425 del mismo Código estipula que: "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-547-2022

Página 2 de 2

provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.";

- Que con oficio SC-RL-2022-097 el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato solicita se incorpore en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día martes 22 de noviembre del año en curso para análisis y resolución, el documento DAD-ACB-22-0412 con FW 30563 de fecha 21 de abril de 2022 firmado por la Ing. Farley Duque, Jefa de Administración y Control de Bienes;
- Que con oficio DAD-ACB-22-0412 de la Dirección Administrativa en su parte pertinente menciona: "Conclusión. - Es decir, si las frecuencias son reubicadas en cumplimiento a la ley; esta unidad considera que el predio solicitado por el Cuerpo de Bomberos es Factible de Donación.";
- En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **22 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio SC-RL-2022-097 (FW 63830).

### RESUELVE:

- Aprobar el contenido del oficio SC-RL-2022-097 y emitir el informe administrativo del área competente para que se verifique la factibilidad o no de la donación del inmueble que se hace mención en el oficio DA-ACB-22-0412 al Cuerpo de Bomberos.

**Lo certifico.-** Ambato, 01 de diciembre de 2022. **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses

Aprobado por: Abg. Adrián Andrade

Fecha de elaboración: 2022-11-22

Fecha de aprobación: 2022-12-01





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1227

Flow: 63830

06 DIC 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Ingeniero Robinson Loaiza  
**CONCEJAL DE AMBATO**  
Ingeniera Farley Duque Serna  
**JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES**

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-547-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del oficio SC-RL-2022-097 y emitir el informe administrativo del área competente para que se verifique la factibilidad o no de la donación del inmueble que se hace mención en el oficio DA-ACB-22-0412 al Cuerpo de Bomberos".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-547-2022

\* Expediente en archivo de Concejo Municipal.

Sandra V.  
02-12-2022

